

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 1 de 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del/la señor/a **MATILDE MILAGRO MEZA DE LA CRUZ** Identificado/a con cédula de ciudadanía N° **1.010.053.836**, las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Prestación de Servicio N° **CO1.PCCNTR.8611868** del 2025, del Proceso Contractual No. **CD-STU-4381-2025** Para efectos del pago correspondiente a (un mes) de servicio, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en contratación estatal dentro ante la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Periodo Certificado	20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025
Informe Número	UNO (1) - FINAL
Fecha de Suscripción del contrato	19-11-2025
Fecha de Inicio	20-11-2025
Plazo inicial del Contrato	UN (1) MES
Valor Inicial del Contrato	\$ 5.652.467
Forma y Condiciones de Pago	<i>"El valor del presente contrato es de la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5,652,467) MCTE. LA GOBERNACION realizará el pago del valor del contrato en UNA (1) CUOTA cada por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5,652,467) MCTE. El pago se realizar mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social"</i>
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	6776
Rp (Registro Presupuestal) No.	6583
VALOR A PAGAR	\$ 5.652.467
Dirección del Contratista	Trabajo remoto - Barranquilla
Correo Electrónico del Contratista	matildemezadelacruz@gmail.com
Nombre del Supervisor	RICARDO CAMACHO CADAVID

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificadorio No:	N/A

Tipo de Modificadorio	N/A
Fecha	N/A
Cláusula Modificada	N/A
Resumen del Modificadorio	N/A
Valor final (+ Modificadorio)	N/A
Plazo de Ejecución Final (+ Modificadorio)	N/A

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI ____ NO X (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. _____ de fecha _____, expedida por _____ y aprobada mediante Resolución No. _____ de fecha _____ que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA ____ NO APLICA ____

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
N/A	N/A	\$5,652,467	2,260,986.8	N/A	N/A	N/A

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 3 de 3

Valor Total de los pagos realizados a la fecha (\$)	%
\$ 0	0

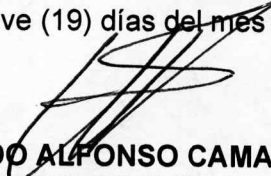
5. Observaciones

EJECUCION DEL 100% DEL CONTRATO – ULTIMO PAGO
--

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
- Certificado de afiliación en salud. - Certificado de afiliación a pensión. - Certificado de afiliación ARL.	3

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de DICIEMBRE de 2025


RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID
SECRETARIO DE TURISMO

Proyecto: R. Camacho
Reviso: R. Camacho
Archivo: T. Acosta



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1010053836
NOMBRES	MATILDE MILAGRO
APELLIDOS	MEZA DE LA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/11/2025 09:04:11	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MATILDE MILAGRO MEZA DE LA CRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.010.053.836**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Bogotá, 15 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente hacemos constar que MATILDE MILAGRO , MEZA DE LA CRUZ con CC 1010053836, está afiliado(a) al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la empresa GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDEN con NI 892400038 conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas concordantes.

Número de póliza: 1607

Fecha inicio: 16 de diciembre de 2025

Tipo de afiliado: Independiente

Código actividad: 1841201

Clase de riesgo: I

Tasa: 0,522 %

Si desea confirmar la validez de este certificado, puede hacerlo a través de nuestra línea de atención 601 7398939 en Bogotá y 018000931011 a nivel nacional.

Atentamente,



Director de Operaciones

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Servicio al cliente

Línea en Bogotá: 601-7398939 · Línea a nivel nacional: 018000931011
www.colsanitasseguros.com · Calle 100 #11B-67 Bogotá



Defensoría del Consumidor Financiero:

Camila A. Ustáriz (defensor principal) / Camilo A. Carreño (defensor suplente)
Carrera 10 # 97A - 13, ofo 502, Bogotá D.C. - Tel: 601 610 8164 Lun-Vier 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Correo electrónico: defensoriacolsanitasseguros@legalorc.com

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	INFORME 01 - FINAL	Versión: 01	Página 1 de 4

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista	MATILDE MILAGRO MEZA DE LA CRUZ	C.C.	1.010.053.836
Año	2025	No. Contrato	CD-STU-4381-2025 / CO1.PCCNTR. 8611868
Objeto	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en contratación estatal dentro ante la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
Periodo del Informe	Desde:	20/11/2025	Hasta: 19/12/2025

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS		
Ítem	Objetivo / Entregable	Actividad
1	Apoyar a la dependencia en la correcta aplicación de la normativa contractual vigente, en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, mediante la elaboración, revisión y seguimiento de los documentos e instrumentos legales requeridos para los procesos de contratación relacionados con el programa de fortalecimiento de la seguridad turística, así como en la verificación del cumplimiento de obligaciones y en la asesoría sobre modificaciones, prórrogas o terminaciones contractuales cuando sea necesario.	Con el propósito de garantizar la correcta aplicación del Estatuto de Contratación, se ha dispuesto la implementación de acciones orientadas al seguimiento y control de los procesos de terminación de contratos registrados en la plataforma SECOP. De igual manera, se ha llevado a cabo la verificación de las planillas de aportes a la seguridad social de algunos contratistas, cuyos casos fueron remitidos para revisión, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, contractuales y administrativas vigentes.
2	Brindar apoyo jurídico Secretario de Turismo y al coordinador del programa de seguridad turística, a través de la revisión y proyección de memorandos, actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición, requerimientos de entes de control y autoridades de cualquier orden, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y acciones populares donde la Secretaría de Turismo sea competente para emitir algún pronunciamiento.	- Se realizó la revisión jurídica del memorando de Traslado por Competencia 3095 de 15 de diciembre de 2025:

CÓDIG O	1300	CONSECUTIVO	3095
FECHA	15-12-2025		
PARA	DELROY GORDON FOX	CARG O	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - OCCRE
DE	RICARDO CAMACHO CADAVID	CARG O	SECRETARIO DE TURISMO
ASUNT O	TRASLADO POR COMPETENCIA - SOLICITUD INTERINSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN.		

Cordial saludo,

En atención a petición presentada por el Dr. Eldon Martínez Guerrero, de fecha 16 de octubre de 2025, en calidad de presidente de la Asamblea Departamental del Guainía, mediante el cual realiza:

"Informar y, de ser posible, certificar oficialmente, si en los registros administrativos, turísticos o de control territorial que reposen en esa entidad existe información que registre el ingreso y/o salida al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del ciudadano:

- Nombre completo: FABRICIANO LUIS ELÍAS OSORIO ACEVEDO
- Cédula de ciudadanía: 1.121.706.773
- Periodo a verificar: del 03 al 13 de diciembre de 2025, o fechas aproximadas a dicho intervalo," con el fin de que sea resuelta su solicitud de información (...)"

En tal sentido, dada la naturaleza de la solicitud, aunado a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 227 de 2012, "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". Siendo su Despacho la autoridad encargada de controlar y limitar el derecho de circulación y residencia dentro del Departamento, así mismo, en el aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla y demás puertos de Ingreso al Departamento en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2762 de 1991 y demás complementarios.

Así las cosas, teniendo en cuenta las consideraciones antes dispuestas, y dando estricto cumplimiento a lo rezado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado de la petición referenciada, para los tramites y fines pertinentes.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID
Secretario de Turismo Departamental

Anexos:
- Petición de fecha 12 de diciembre de 2025.

Proyecto: A. Zabian.
Revisó: M. Meza.

- Se brindó acompañamiento mediante la revisión de la respuesta a la petición contra Apartamento Doña Flor, de radicado 20252100012280:

1300 - San Andrés Isla



Señora,
MANUELA RESTREPO MORALES
Email: manuelarestrepo027@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición contra Apartamento Doña Flor, San Andrés Isla.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada ante la Secretaría de Turismo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vía correo electrónico del dos (2) de diciembre de 2025, mediante la cual solicita la "devolución del dinero pagado" al establecimiento de alojamiento, me permito dar respuesta en el marco de las competencias legales de esta entidad.

Sobre el alcance de la competencia de la Secretaría de Turismo Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 227 de 2012, y a su vez en el Decreto 0094 del 2024, la Secretaría de Turismo Departamental tiene como funciones la inspección, vigilancia y control de los requisitos establecidos en la normatividad antes mencionada en torno a la prestación de los servicios turísticos en el territorio insular.

Teniendo en cuenta lo anterior, sobre el presunto incumplimiento contractual; frente a las manifestaciones relacionadas con la retractación y posterior devolución del dinero pagado, es importante precisar que la Secretaría de Turismo no tiene competencia sancionatoria ni jurisdiccional para dirimir controversias contractuales entre particulares o para imponer sanciones por vulneración de derechos de los consumidores.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, y en el Decreto 4886 de 2011, tales situaciones son de competencia exclusiva de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), autoridad encargada de conocer situaciones relacionadas por el presunto incumplimiento en la prestación de servicios turísticos o vulneración de los derechos de los consumidores. En tal sentido, nos permitimos indicarle que la Secretaría de Turismo no es competente frente al asunto que menciona, teniendo en cuenta las consideraciones normativas antes planteadas.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	INFORME 01 - FINAL	Versión: 01	Página 3 de 4

	La Secretaría de Turismo continuará adelantando las actuaciones administrativas de control que le competen frente al cumplimiento de las normas del sector turístico en el territorio insular, y agradece el reporte ciudadano, el cual contribuye al fortalecimiento de los estándares de calidad y seguridad en la prestación de los servicios turísticos. Sin embargo, le reiteramos que las reclamaciones de carácter contractual, de devolución de dinero o de indemnización por perjuicios deben tramitarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad competente para resolver las controversias entre consumidores y prestadores de servicios turísticos, y consecuentemente, esta dependencia dio traslado a la entidad antes mencionada. Atentamente,  RICARDO CAMACHO CADAVID Secretario de Turismo Departamental Proyecto: G. Criollo. Revisó: M. Meza. Archivó: T. Acosta. - Se brindó acompañamiento mediante la revisión de la respuesta a la petición de fecha 12 de diciembre de 2025 de radicado 20252100012364: 1300 - San Andrés Isla  Al contestar este Radicado 20252100012364-E M: 93302 Folios: 1 Fecha: 2025-12-15 12:18:18 Anexos: 0 Remite: SECRETARIA DE TURISMO Destinatario: ELDON MARTINEZ GUERRERO Doctor ELDON MARTÍNEZ GUERRERO Email: contactenos@asamblea-guainia.gov.co Dirección: Calle 16 No. 10-30, Inirida – Guainía. Asunto: Respuesta Petición de fecha 12 de diciembre de 2025. Referencia: Traslado por competencia. Con el ánimo de dar respuesta a su solicitud, me permito informarle de manera respetuosa que su requerimiento fue traslado mediante Memorando interno de fecha 15 de diciembre de 2025 a la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, con el fin de que sea efectivamente resuelta de fondo su solicitud al ser el Despacho competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y Decreto 227 de 2012, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. De antemano agradecemos la atención prestada. Cordialmente,  RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID Secretario de Turismo Departamental Proyecto: A. Zabian. Revisó: M. Meza. Archivó: T. Acosta.
3	Apoyo en las actividades que, por naturaleza de su profesión, sean requeridas por el secretario de Turismo, así como en aquellas que requieran acompañamiento dentro y fuera del Departamento. - Se realizó la revisión jurídica del memorando de reiteración 3087 de 11 de diciembre de 2025:

	<table><tr><td>CÓDIGO</td><td>1300</td><td>CONSECUTIVO</td><td>3087</td></tr><tr><td>FECHA</td><td colspan="3">11-12-2025</td></tr><tr><td>PARA</td><td>CRISTIAN CAÑON BERNAL</td><td>CARGO</td><td>SECRETARIO INFRAESTRUCTURA</td></tr><tr><td>DE</td><td>RICARDO CAMACHO CADAVID</td><td>CARGO</td><td>SECRETARIO TURISMO</td></tr><tr><td>ASUNTO</td><td colspan="3">REITERACIÓN MEMORANDO 2503 - TRASLADO POR COMPETENCIA</td></tr></table> Cordial saludo, De la manera más atenta, se reitera la comunicación remitida mediante memorando identificado con el consecutivo 2503 radicado el día 15 de septiembre de 2025, relacionada con la solicitud elevada por el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, radicada bajo el No. 2025-2-007577, mediante la cual se requiere información sobre el estado actual de las obras entregadas del proyecto FNTF-192-2020, en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-340-2021 "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la rehabilitación del muelle turístico de embarque de pasajeros El Cove de San Andrés, con el fin de promover la recuperación de la economía y su desarrollo, así como la proyección del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como destino turístico". De conformidad con la solicitud de FONTUR, el informe a cargo de esa Secretaría debe contener, como mínimo, los siguientes elementos: 1. Estado actual de las obras entregadas del proyecto FNTF-192-2020. 2. Registro fotográfico actualizado a la fecha de remisión. 3. Reporte minucioso y detallado de los mantenimientos periódicos realizados, con sus respectivos soportes, que den cuenta del cumplimiento del manual de mantenimiento entregado. 4. Información sobre el uso y el impacto que la infraestructura del muelle turístico de embarque de pasajeros El Cove ha tenido en la actividad turística del Departamento. La radicación del informe debe realizarse a través del correo electrónico ventanillaelectronica@fontur.com.co, con copia a actorres@fontur.com.co y jboyaca@fontur.com.co, de acuerdo con lo indicado en la comunicación de FONTUR, de la cual se anexó copia en el memorando inicial. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Departamental 0005 de 2025 sobre coordinación interinstitucional y atención oportuna de requerimientos de entidades nacionales, así como en concordancia con el artículo 21 del Decreto 1755 de 2017 (derecho de petición en actuaciones administrativas ante autoridades), se solicita nuevamente, con carácter prioritario y perentorio, remitir a esta Secretaría la información requerida por FONTUR en los términos antes descritos, a fin de consolidarla y enviarla dentro de los plazos que esa entidad ha establecido. Se agradece de antemano la atención y colaboración, dada la relevancia del proyecto para la consolidación y fortalecimiento de la infraestructura turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Atentamente,  RICARDO CAMACHO CADAVID SECRETARIO TURISMO Anexo: Memorando consecutivo No. 2503 Proyecto: P.01 Municipio: San Andrés Asesor: R. Camacho Asesor: T. Meza Anexo: Copia de memorando – consecutivo 2503.	CÓDIGO	1300	CONSECUTIVO	3087	FECHA	11-12-2025			PARA	CRISTIAN CAÑON BERNAL	CARGO	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA	DE	RICARDO CAMACHO CADAVID	CARGO	SECRETARIO TURISMO	ASUNTO	REITERACIÓN MEMORANDO 2503 - TRASLADO POR COMPETENCIA		
CÓDIGO	1300	CONSECUTIVO	3087																		
FECHA	11-12-2025																				
PARA	CRISTIAN CAÑON BERNAL	CARGO	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA																		
DE	RICARDO CAMACHO CADAVID	CARGO	SECRETARIO TURISMO																		
ASUNTO	REITERACIÓN MEMORANDO 2503 - TRASLADO POR COMPETENCIA																				
4	Entregar un informe de actividades mensualmente que contenga relacionadas las actividades desplegadas	Se realiza entrega de informe que comprende actividades desarrolladas entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre de 2025.																			

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.

Matilde Meza

Contratista
Matilde Meza de la Cruz
CC. No. 1.010.053.836


Supervisor
Ricardo Alfonso Camacho Cadavid
Secretario de Turismo Departamental



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha de
Aprobación
07/10/2019

Versión: 02

Código
FO-AP-GJ-25

Página
1 de 3

Con fundamento en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el (Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si, etc.) de acuerdo con la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si.				
Contratante		GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
Representante Legal		NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ		
Identificación		CC: 1.123.629.987 – NIT GOBERNACION: 892400038-2		
Fecha Inicio		20 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Número del contrato		CO1.PCCNTR. 8611868 del 2025, del Proceso Contractual No. CD-STU-4381-2025		
Supervisor		RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID		
Tipo de contrato		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del Contrato o Convenio				
Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en contratación estatal dentro ante la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina				
2. Cumplimiento e impacto del objeto contrato.				
- Se cumplió al 100% con el objeto contractual				
3. Plazo inicial de ejecución: 1 MES				
4. Prorrogas:		SI	☐	NO ☒
5. Adiciones:		SI	☐	NO ☒
6. Fecha de terminación total: 19/12/2025				
7. Valor inicial: \$5.652.467				
8. Valor final: \$5.652.467				
9. El contrato tuvo otras modificaciones		SI	☐	NO ☒
10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación: N/A				
11. Informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas				
Nota: Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecucion que se consideren pertinentes.				
Naturaleza de la Entidad contratista		Natural	☒	Juridica ☐
Pólizas		N/A		
Publicación		SI		
Fecha de inicio, suspension reinicio		20/11/2025		
Fecha final		19/12/2025		
Certificados	Numero	Secretaria Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad Presupuestal	- 6776	Turismo	- 14/11/2025	- \$ 5.652.467
Registro Presupuestal	- 6583	Turismo	- 20/11/2025	- \$ 5.652.467
Documentos Soportes	INFORMES DE RECIBIDOS A SATISFACCION			
Observaciones	ULTIMO PAGO			

Balance Financiero	
Valor total contratado	\$ 5.652.467

Pagos efectuados al contrato según egreso No - Dia/Mes/Año					\$ 0
Valor total ejecutado					\$ 5.652.467
Valor total pagado					\$ 0
Aporte del departamento		\$			\$ 5.652.467
Aporte contrapartida		\$			\$0
Saldo a pagar al contratista		\$			\$ 5.652.467
Saldo a liberar a favor del departamento		\$			\$0
Recursos No ejecutados consignados al tesoro (Si aplica)		N/A			
Rendimientos financieros consignados al tesoro (si aplica)		N/A			

Nota: Como supervisor de este Contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contrato cumplió a cabalidad el objeto, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratante en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

Nombre del Supervisor: RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID

Firma del Supervisor _____